



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17144
2 mayo 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1985 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente.

El 29 de abril de 1985, la República Islámica del Irán entregó otros 48 prisioneros de guerra iraquíes impedidos a las autoridades de la Media Luna Roja de Turquía, a fin de que pudieran retornar a su país.

Es esta la segunda vez que la República Islámica del Irán ha liberado unilateralmente a varios prisioneros de guerra iraquíes impedidos, en cumplimiento de las sugerencias prácticas hechas a Vuestra Excelencia con respecto a la repatriación de los prisioneros de guerra, reafirmando así sus convicciones y su preocupación incondicional por el bienestar de los prisioneros de guerra.

El primer gesto de buena fe de la República Islámica del Irán se produjo el 2 de marzo de 1985, cuando repatrió a 27 prisioneros de guerra iraquíes por el mismo conducto.

Por otra parte, a pesar de sus falsos anuncios, el régimen del Iraq nunca ha tomado medidas prácticas para la repatriación de los prisioneros de guerra. Sólo ha explotado la situación de los prisioneros de guerra con inmorales propósitos de propaganda. Por ejemplo, el 11 de marzo de 1985, el Embajador del Iraq en Ankara anunció que serían liberados 22 prisioneros de guerra iraníes impedidos. Sin embargo, hasta el momento no se han adoptado las medidas del caso.

Antes del 11 de marzo de 1985, el Iraq también anunció que había liberado a 30 prisioneros de guerra iraníes, pero ni el Comité Internacional de la Cruz Roja ni ninguna otra organización disponen de información alguna sobre el destino de esos 30 prisioneros de guerra iraníes.

Esos falsos anuncios y declaraciones del Iraq naturalmente alientan grandes esperanzas en los prisioneros de guerra y sus familias, esperanzas que resultan defraudadas cuando los anuncios no se materializan. Por consiguiente, esas tácticas iraquíes se han transformado en crueles maniobras de tortura psicológica para los prisioneros de guerra y sus familias.

Teniendo en cuenta el insatisfactorio historial del Iraq en cuestiones humanitarias, la República Islámica del Irán ha formulado advertencias oficiales al Comité Internacional de la Cruz Roja y ha expresado su profunda preocupación por la seguridad de la presunta liberación de prisioneros de guerra iraníes (S/17137), pero lamentablemente todo ello ha sido en vano.

Por lo tanto, solicitamos a Vuestra Excelencia que persuada al régimen del Iraq a cumplir las normas y principios internacionales sobre el trato de los prisioneros de guerra, especialmente el Tercer Convenio de Ginebra con respecto a su repatriación. Confiamos en que Vuestra Excelencia, en virtud de su profundo sentido de las obligaciones morales y jurídicas, no escatimará esfuerzos para facilitar la repatriación de los prisioneros de guerra en el contexto del Tercer Convenio de Ginebra.

Agradeceré profundamente que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE KHORASSANI
Embajador
Representante Permanente

